CONTRATO Nº 14-2018
ADQUISICIÓN DE PATA DE CABRA PARA VIBROCOMPACTADOR.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80056545-2, domiciliada sobre Ruta VI Km 205, de la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **LEONEL ANTONIO VOGEL**, con Cédula de Identidad N° 2.628.807, en carácter de Presidente de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PATA DE CABRA PARA VIBROCOMPACTADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de PATA DE CABRA PARA VIBROCOMPACTADOR según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.594.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545-2
Tel.: 0673 220025 / 220015
SANTA RITA - PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° CD-14 -2018 "ADQUISICIÓN DE PATA DE CABRA PARA VIBROCOMPACTADOR", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 4767/2018 de fecha 24/05/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs.25.000.000) GUARANIES VEINTICINCO MILLONES**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Pata de cabra para vibrocompactador*	XGMA	CHINA	*unidad*	1	*25.000.000*	25.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán a plazo, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura, una vez entregado el equipo a entera satisfacción de la convocante. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS: Se deberá hacer entrega del bien, a más tardar 10 días después de la firma del contrato, la entrega queda fijada en el depósito de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado sobre calle

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA
Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENTE
Eduardo Oswald
Intendente Municipal

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545-2
Tel.: 0673 220025 / 220015
SANTA RITA - PARAGUAY

José E. Díaz y Trinidad, Barrio Unión. La entrega deberá ser por personal debidamente autorizado por el proveedor, NO SE ACEPTARÁN ENVIOS POR ENCOMIENDAS.---------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del encargado de servicios Municipales.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán de(0,5%) cero coma cinco por ciento. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA
Eduardo Oswald
Intendente Municipal

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545-2
Tel.: 0673 220025 / 220015
SANTA RITA - PARAGUAY

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA

Daria Tiselier
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Leonel Vogel
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
CONTRATISTA

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545-2
Tel.: 0673 220025 / 220015
SANTA RITA - PARAGUAY